

REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Actividad del POI:	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INDEPENDIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO PARA EL CENTRO DE DATOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa y mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico que alimenta la infraestructura tecnológica del Data Center de la SUNEDU, mediante la implementación de una alimentación eléctrica independiente hacia un tablero de distribución dedicado, reduciendo riesgos asociados a sobrecargas, fallas eléctricas e interrupciones de servicios institucionales críticos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar un servicio especializado para implementar una nueva alimentación eléctrica independiente hacia un tablero de distribución destinado al Data Center de la SUNEDU, con la finalidad de mejorar la distribución, protección y confiabilidad del suministro eléctrico que alimenta la infraestructura tecnológica existente.

Objetivo Específico:

- Realizar el diagnóstico técnico y evaluación de la infraestructura eléctrica existente asociada al Data Center.
- Implementar una nueva alimentación eléctrica desde el tablero general hacia un tablero de distribución dedicado para el Data Center.
- Instalar tableros eléctricos, protecciones termomagnéticas y alimentadores eléctricos necesarios para mejorar la distribución y seguridad del suministro eléctrico.
- Garantizar que la nueva implementación eléctrica sea compatible con la distribución interna y cableado actualmente existente dentro del Data Center.
- Ejecutar pruebas eléctricas de aislamiento, continuidad y balanceo de fases para validar la correcta operatividad de la implementación realizada.
- Entregar la documentación técnica correspondiente, incluyendo planos unifilares finales, memoria descriptiva, reporte de pruebas e informe técnico final.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	SERVICIO DE INDEPENDIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO PARA EL CENTRO DE DATOS.

3.2 Actividades

- Transporte integral de equipos, herramientas especializadas y materiales certificados hasta las instalaciones de la SUNEDU, incluyendo maniobras de carga y descarga requeridas para la ejecución del servicio.
- Instalación de una llave de fuerza trifásica de 3x100A en el tablero general (TG) de la subestación eléctrica, incluyendo peinado, ajuste y torque de conexiones conforme a normativa eléctrica vigente.
- Implementación de tuberías conduit tipo EMT, con sus respectivas uniones, conectores y accesorios de fijación, para el tendido del alimentador eléctrico desde el tablero general hacia el nuevo tablero de distribución destinado a la alimentación del Data Center.

- Suministro e instalación de cable alimentador tipo NH90 o equivalente, debidamente dimensionado conforme a la capacidad requerida y condiciones de operación del sistema.
- Instalación de un tablero metálico adosable con protección IP65 y barras de cobre, equipado con protecciones termomagnéticas para la distribución eléctrica requerida, incluyendo el rotulado normativo correspondiente.
- Implementación de alimentadores eléctricos y subtableros asociados, de corresponder, hasta el punto de alimentación previo al transformador de aislamiento del Data Center, conforme a la evaluación técnica realizada durante la ejecución del servicio.
- Adecuación y ordenamiento del cableado eléctrico asociado exclusivamente a la nueva alimentación implementada, sin modificar la distribución eléctrica interna existente del Data Center posterior al transformador de aislamiento.
- Realización de pruebas de aislamiento, continuidad, verificación de fases y validación operativa de los circuitos implementados.
- Limpieza del área de trabajo y entrega del dossier técnico correspondiente, incluyendo planos unifilares finales, memoria descriptiva, reporte de pruebas e informe técnico final para la conformidad del servicio.
- Todas las actividades descritas se ejecutarán bajo la modalidad de a todo costo. Esto incluye el suministro de equipos, materiales, consumibles, accesorios, herramientas, equipos de medición, transporte y mano de obra calificada necesarios para garantizar la correcta operatividad de la solución implementada conforme a las especificaciones técnicas y normativa aplicable.

3.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El contratista deberá ejecutar el servicio cumpliendo con la normativa técnica y de seguridad vigente aplicable, incluyendo como mínimo las siguientes disposiciones:

- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria Ley N.º 30222.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica Peruana (NTP) aplicable a instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Normas IEC y NFPA aplicables al alcance del servicio, en lo que corresponda.

En caso de existir discrepancias entre normas, códigos, especificaciones técnicas, planos o documentación proporcionada por la SUNEDU, prevalecerá aquella disposición que contemple mayores condiciones de seguridad, confiabilidad y continuidad operativa, previa coordinación y aprobación de la entidad.

El contratista será responsable de asegurar que todas las actividades ejecutadas durante el servicio cumplan con las normas técnicas y de seguridad aplicables al tipo de intervención.

3.4 Seguros

Todo personal del contratista deberá contar con su respectiva póliza de seguro contra riesgo (SCTR Salud - Pensión), el cual deberá ser presentado previo al inicio de las labores a realizar; así como remitida al correo electrónico: oti115@sunedu.gob.pe.

3.5 Sistema de entrega

No aplica.

3.6 Modalidad de pago

Suma alzada.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El Servicio se realizará en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337 Santiago de Surco.

3.7.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio es de hasta veinte (20) días calendarios,

contabilizados desde la firma del acta de inicio de servicio. La cual deberá ser suscrita en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Requisitos

- El Proveedor debe contar con RNP vigente.
- RUC activo y habido.
- La oferta económica debe acompañarse con la descripción al detalle de la composición de la misma.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio similar a la contratación de servicios de suministro, instalación, mantenimiento, adecuación y/o implementación de infraestructura eléctrica en Centros de Datos (Data Centers), Salas de Servidores, Ambientes de Cómputo, o instalaciones eléctricas de fuerza en general que incluyan el montaje de tableros y tendido de alimentadores en edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

4.2 Personal clave

4.2.1 Responsable del servicio.

i. Actividad

- Planificar, dirigir y supervisar la ejecución integral del servicio.
- Realizar el diagnóstico técnico situacional de la infraestructura eléctrica existente, validando la compatibilidad de los nuevos componentes con la carga actual del centro de datos.
- Supervisar directamente la correcta instalación de los alimentadores, tableros y sistemas de protección, garantizando el cumplimiento estricto del Código Nacional de Electricidad (CNE) y las normas de seguridad.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

- Dirigir y validar los protocolos de pruebas (aislamiento, continuidad y equilibrio de fases) y asegurar que el sistema de energía redundante funcione correctamente tras la intervención.
- Coordinar con la entidad la programación de trabajos y pruebas operativas.
- Elaborar y suscribir el informe técnico final del servicio.

ii. Perfil

- Título profesional en Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica. Colegiado y habilitado, la cual se acredita con certificado de habilidad vigente.
- Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor o responsable o coordinador o residente o jefe de proyecto de servicios de instalaciones eléctricas, en centros de cómputo o data centers o ambientes de edificaciones.
- Capacitación mínima de 30 horas en Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Iperc, Inspecciones de Seguridad, Investigación de Accidentes de Trabajo.
- Constancia Disciplinaria emitida por el Tribunal Departamental de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El servicio será a todo costo, por lo que el contratista suministrará los consumibles o todas las partidas que forman parte del objeto de servicio si fuese necesario, así como las herramientas e insumos para la ejecución del servicio.
- En caso de necesitar acceso a oficinas y lugares ocupados por personal de la SUNEDU, los trabajos deberán ser realizados, previa coordinación con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Abastecimiento (Servicios Generales e Infraestructura).
- Todo el personal del contratista que realizará los trabajos de implementación deberá contar póliza de seguros contra todo riesgo - SCTR y equipos de protección individual (EPI) y/o equipos de protección personal (EPP), dicho costo estará considerado dentro de oferta económica.
- Todo daño o perjuicio a los bienes y/o instalaciones de la SUNEDU y/o terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo este de manera inmediata, proceder con subsanar los daños ocasionados y/o reemplazar los bienes dañados, por otro bien de igual o superiores características y a satisfacción de la SUNEDU. De presentarse este supuesto será por cuenta del contratista, sin derecho a retribución alguna.
- El contratista deberá efectuar la limpieza del área de trabajo durante y al final de las actividades a realizar, así mismo, se hará cargo de la eliminación del desmonte y desechos producidos por los trabajos realizados.
- El contratista del servicio optará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos, haciéndose responsable de los daños y/o perjuicios, que pudieran ocasionar en el desarrollo del servicio.
- La entidad se reserva el derecho de retiro inmediato de las instalaciones de cualquier personal que incumpla los estándares de seguridad.
- El postor, si así lo considera oportuno, podrá realizar una visita técnica para evaluar los trabajos necesarios, ya sea que estén descritos o no, y que sean requeridos para el correcto y normal funcionamiento de lo solicitado, esta visita permitirá al postor obtener una comprensión más completa de los requerimientos y realizar una evaluación adecuada para presentar una propuesta acorde a las necesidades del proyecto.
- **El postor deberá designar obligatoriamente a un responsable de la ejecución del servicio, quien deberá contar con las facultades necesarias para representar al contratista, siendo el encargado de efectuar las coordinaciones técnicas y administrativas con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información durante la ejecución del servicio el cual deberá ser comunicado a través de correo electrónico: oti115@sunedu.gob.pe**
- Todas las coordinaciones que realice con la SUNEDU respecto a la materia del servicio serán mediante los siguientes correos electrónicos:
oti115@sunedu.gob.pe

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La entidad contratante verificara, conforme al numeral 58.3 del artículo 58 de la Ley General de Contrataciones Públicas, si el proveedor mantiene multas impagas derivadas de la comisión de infracciones establecidas en la ley, la misma que será causal de retención.
- La SUNEDU a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Servicios Generales e Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento brindará al proveedor/a la información necesaria para la ejecución del servicio y/o las facilidades para el acceso a las instalaciones de la entidad a efecto de que el proveedor realice el servicio, según corresponda.

5.1.3 Presentación de documentos

Las declaraciones juradas, formatos, anexos y productos y/o entregables deben estar debidamente firmados por el proveedor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma.

5.2 Entregables

Durante el proceso de la etapa de ejecución contractual el/la proveedor/a presentará un (01) producto y/o entregable, el mismo que será remitido a través de la Mesa de Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Entidad, (<https://mpv.sunedu.gob.pe/menu/pn>), debidamente foliado y deberá especificar en su informe de actividades y/o carta el número de folios con que cuenta su entregable, producto, etc.

<p><u>ÚNICO PRODUCTO:</u> Informe técnico final con la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con lo requerido en el presente servicio, debidamente firmado en todos sus folios por el representante legal de la empresa contratista.</p> <p>El entregable deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos unifilares finales.• Memoria descriptiva.• Dossier fotográfico con breve descripción de las actividades ejecutadas.• Reporte de pruebas eléctricas realizadas (aislamiento, continuidad, balanceo de fases y demás pruebas aplicables).• Informe técnico final de conformidad y operatividad del servicio.	<p>PLAZO DE ENTREGA: En un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de firmada el acta* de culminación del servicio.</p>
---	---

**Acta será suscrita por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.*

Nota: En el supuesto de que el producto y/o entregable sea presentado en la fecha límite y este coincida en un día inhábil, estos deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNEDU, la cual se encuentra habilitada de forma continua las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo.

5.3 Adelantos

- No aplica.

5.4 Subcontratación

- No aplica.

5.5 Confidencialidad

- Si como parte de la prestación, el/la proveedor/a pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la SUNEDU, esta información debe mantenerse reservada; por lo tanto, el/la proveedor/a y todo su personal, debe mantener la

confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal de el/la proveedor/a aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

5.6 Propiedad intelectual

- El/la proveedor/a se debe comprometer a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos de la conformidad del servicio.

5.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

- La SUNEDU, delegará a un personal para que coordine de manera directa con el/la proveedor/a, quien hará las acciones de supervisión y seguimiento de la ejecución del servicio, quien emitirá un informe de ejecución del servicio.
- La SUNEDU realiza el control y la inspección de forma inopinada y cuantas veces considere necesario con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos a ejecutar.

5.8 Conformidad

- La conformidad referida a la contratación es emitida por la Unidad de Infraestructura Tecnológica, previo visto bueno de la Unidad de Abastecimiento (Servicios Generales), en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
- De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

5.9 Forma y condiciones de pago

- El pago se realizará en una (01) armada, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por la Unidad de Infraestructura Tecnológica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

5.10 Formula de reajuste.

- No aplica.

5.11 Responsabilidades por daños y perjuicios propios y contra terceros

La entidad no asume responsabilidad de ninguna naturaleza (civil, penal, administrativa), respecto a cualquier eventualidad que se pueda presentar en el cumplimiento de las funciones del proveedor, respecto de el mismo y de terceras personas.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNEDU.

5.13 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.13.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F=0.40 para bienes y servicios.

5.13.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad
2	Por no mantener condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad
3	Por interferencias o afectaciones a actividades institucionales, no comunicadas previamente a la Entidad.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Procedimiento para la aplicación de otras penalidades:

1. Verificación del Incumplimiento: La Entidad verificará el incumplimiento del contratista, del mismo se dejará constancia mediante un acta.
2. Informe Técnico: La Entidad elaborará un informe técnico que detalla el incumplimiento, especificando el tipo de falta, la normativa aplicable y el cálculo de la penalidad.
3. Notificación al Contratista: La Entidad notificará al contratista sobre el incumplimiento y la posible aplicación de penalidades, otorgándole un plazo para presentar descargos.
4. Evaluación de Descargos: Si el contratista presenta descargos, la entidad los evalúa para determinar si son válidos y justifican la no aplicación de la penalidad.
5. Aplicación de la Penalidad: Si los descargos no son válidos o no se presentan, la Entidad procederá a aplicar la penalidad.
6. Formas de Aplicación: La penalidad puede ser reducida del pago final.
7. Máximo de Penalidades: Existe un monto máximo para las penalidades por mora y otras penalidades, que generalmente es el 10% del monto del contrato o del ítem afectado.
8. Resolución del Contrato: Si se alcanza el monto máximo de penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento

5.14 Garantías

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones.

5.15 Obligación anticorrupción y antisoborno

A la notificación de la Orden de Compra y/u Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (Orden de Compra y/o Orden de Servicio). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.16 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 81, numeral 81.3 de la Ley General de Contrataciones.

5.17 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato, por las causales anteriormente listadas, será de acuerdo al procedimiento, requisito y formalidad establecida en el Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, podrá resolverse el contrato, total o parcialmente:

- g. Por voluntad conjunta y escrita de las partes, en cualquier momento, sin necesidad de justificación, mediante la suscripción de un acta que especifique los términos de la resolución.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

5.18 Gestión de riesgos

No aplica.

5.19 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 y 87.2 del

artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

5.20 Aplicación supletoria

No aplica.

5.21 Cláusula de declaración jurada de intereses

El contratista en caso de ser sujeto obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°31227 y el artículo 8 de su Reglamento, es responsable de la presentación oportuna de la DJI (inicio, periódica y cese), así como, es responsable de la información que consigna en dicha declaración.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme lo descrito en el párrafo precedente.

5.22 Cláusula de cumplimiento de la “ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

En virtud del artículo 8 de la Ley N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.